



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 100

" Por la cual se modifica el valor de la matrícula de la Maestría en Argumentación Jurídica de la Universidad del Magdalena."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el artículo 11 del Acuerdo Superior N°029 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Nivel del Programa	Valor mínimo en SMMLV	Valor máximo en SMMLV
Especialización	6 SMMLV	15 SMMLV
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	8 SMMLV	35 SMMLV
Maestrías de Profundización	8 SMMLV	15 SMMLV
Maestrías de Investigación	8 SMMLV	20 SMMLV
Doctorado	12 SMMLV	35 SMMLV

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, estableció que el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes factores: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables. b) Identificación y análisis del mercado. c) Determinación y análisis de la demanda. d) Análisis de la competencia. e) Definición de punto de equilibrio y margen de utilidad deseado. f) Identificación de valores agregados.

Que el artículo 11 del mencionado Acuerdo, facultó al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo Acuerdo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 445 de 18 de julio de 2018, se determinaron los valores de los derechos de matrícula de los programas de posgrado ofertados por la Universidad

Que mediante Acuerdo Académico N° 14 de 14 de julio de 2020, el Consejo Académico autorizó la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Argumentación Jurídica modalidad virtual y metodología en profundización.

Que, mediante resolución N°002150 de 15 de febrero de 2021, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa académico de Maestría en Argumentación Jurídica.

Que a través de la Resolución No. 342 de 2021 se estableció el valor del derecho de matrícula de la Maestría en Argumentación Jurídica de la Facultad de Humanidades en once (11) SMMLV.

Que se detectó que muchos de los inscritos a la Maestría en Argumentación Jurídica, no continuaron con el trámite de inscripción por el elevado costo de la misma, por consiguiente, la Universidad asumiendo su verdadero compromiso con la sociedad y con criterios de racionalidad económica debe establecer costos de matrícula que garanticen el acceso efectivo a los programas que oferta, a través de medidas que generen posicionamiento y visualización a nivel nacional e internacional, y con ello eliminar las brechas económicas que surjan entre los

aspirantes con la finalidad de facilitar el acceso de persona de diferentes lugares al programa mencionado.

Que mediante Acta N° 02 del 3 de febrero de 2022 el Consejo de Facultad de Humanidades aprobó la propuesta de disminuir el valor de la Maestría en Argumentación Jurídica de once (11) SMMLV a nueve (9) SMMLV.

Que, en consecuencia de lo anterior, se modificará el valor de la matrícula, conforme al análisis de los costos del mercado realizado y con el propósito de permitir el ingreso a la mayor cantidad de abogado y abogadas que tenga aspiraciones que realizar la única Maestría en Argumentación Jurídica ofertada en el País.

Que en mérito a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el valor del derecho de matrícula de la Maestría en Argumentación Jurídica de la Facultad de Humanidades de la siguiente manera:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRICULA POR SEMESTRE (SMMLV)
109948	Maestría en Argumentación Jurídica	9 SMMLV

El anterior valor incluye todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carné estudiantil, que deba sufragar el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTICULO TERCERO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 342 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa